

Tercero. Habiendo sido modificado el referido artículo, procede conceder los anticipos que se ajusten a lo dispuesto en la citada norma.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada en parte por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14) y 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 23 de diciembre), que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), que establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Artículos 11 y siguientes de la Orden citada, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre el personal funcionario y no laboral, así como entre sus correspondientes grupos y categorías profesionales.

III. Artículos 2, 6 y 8 de la misma Orden, donde constan los requisitos que han de acreditarse para ser beneficiario de un anticipo.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados complementarios definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral beneficiario de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio de 2000, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/92/00/CA.
Beneficiario: SUAM 2000, S.L.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 1.571.427.

Cádiz, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.1 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 926/99/CA.
Beneficiario: Cesáreo Cuenca López.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 1.100.000.

Cádiz, 10 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0012.MA/00.
Beneficiario: Muebles Incosur, S.L.L.
Municipio: Coín.
Subvención: 3.400.000.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: SC.0033.MA/00.
Beneficiario: Beltel, S.A.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.300.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Expediente: SC.0118.MA/00.
Beneficiario: Ana y M.^a del Carmen, S.A.L.
Municipio: Mijas.
Subvención: 1.300.000.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: SC.0148.MA/00.
Beneficiario: Humus Project, S.C.A.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.820.000.

Expediente: 640/99/CA.
Beneficiario: Supermercados Paco Pazos, S.L.
Municipio: Trebujena.
Importe: 1.500.000.

Expediente: SC.0158.MA/00.
Beneficiario: S.C.A. Sacirs.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Subvención: 1.450.000.

Cádiz, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Expediente: RS.0026.MA/00.
Beneficiario: Casa La Mina, S.C.A.
Municipio: Cómputa.
Subvención: 1.500.000.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: RS.0040.MA/00.
Beneficiario: Diver Ocio, S. Coop. And.
Municipio: Estepona.
Subvención: 1.500.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: 2308/98/CA.
Beneficiario: Bench Works International, S.L.
Municipio: Barcelona.
Importe: 3.200.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Cádiz, 20 de diciembre de 2000.- El Delegado P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Expediente: SC.0059.MA/00.
Beneficiario: Educaplus, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.215.000.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Expediente: SC.0092.MA/99.
Beneficiario: Carpintería Vera y Carmona, S.L.L.
Municipio: Campillos.
Subvención: 1.320.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.1 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Expediente: RS.0039.MA/00.
Beneficiario: Perfil, S. Coop. And.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 2.000.000.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Málaga, 16 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Expediente: 1333/99/CA.
Beneficiario: Rafael González Rodríguez.